

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION ADM-92-489 0007377

MANUEL MORENA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 18 de septiembre de 1995, se le otorgó a la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **CORPORACION NUEVO SIGLO S.A. MUSICORP**, por la de **BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALNET S.A.** y reforma del estatuto;

QUE el señor Pablo Gonzenbach Tglerias, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Fernando Alarcón Saénz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **CORPORACION NUEVO SIGLO S.A. MUSICORP**, por la de **BODEGA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL BODALNET S.A.**; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de abril de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su denominación y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

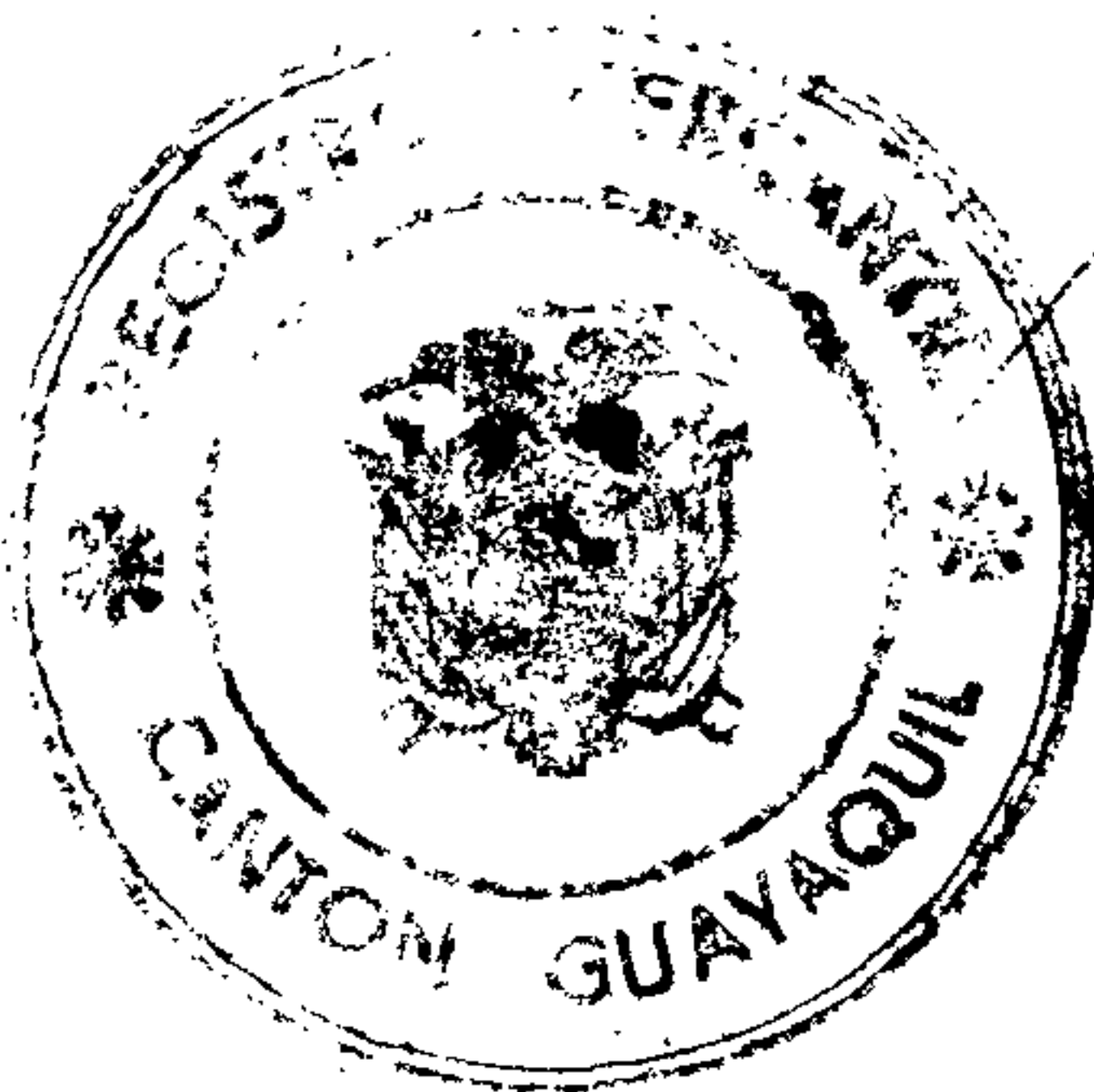
Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a fojas 72.678, número 23.210 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 46.073 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplante.

1890. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplante
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 17.746 del Registro Industrial de 1.993 y 22.865 del Registro Mercantil de 1.995, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplante.-

1890. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplante
del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]